

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****GOBERNACION****DECRETO No.**

Por el cual se reincorpora y traslada un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El decreto 490 de 2016 en su artículo 2.4.6.3. 9, establece los órdenes de prioridad para el cubrimiento de vacantes disponiéndose en el numeral 1, el reintegro de un educador con derechos de carrera, ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su retiro.

Que a través del Decreto 2021070002292 del 25 de junio de 2021, se efectuó suspensión en el cargo desempeñado por el señor Iván Antonio Moscoso Arias, identificado con cedula de ciudadanía 8.322.101, quien se encontraba nombrado como Docente de Aula, en Educación Básica Primaria, nombramiento 'en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa la Unión – CER la Arabia del Municipio de Puerto Nare, suspensión efectuada hasta tanto el servidor docente resolviera su situación jurídica, siendo nombrada en su reemplazo Hilda Amparo Zuluaga Morales.

A través de comunicación radicada con número 2022010039787 del 28 de enero de 2022, el señor Iván Antonio Arias Moscoso, solicita ser reincorporado a la planta de personal adjuntando boleta de libertad emitida el 26 de enero de 2022, la cual da cuenta de la revocatoria de la medida de aseguramiento, acta suscrita por la Dr. Maria Elena Cadavid Rodríguez.

Que la Secretaria de Educación en los términos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, determina el traslado del educador para otra plaza vacante en la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos CER Manuel Tiberio Salazar del Municipio de Marinilla, en reemplazo de ALBA BEATRIZ MONTOYA ZULUAGA, como docente de Educación básica primaria quien presento renuncia al cargo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reincorporar a Iván Antonio Moscoso Arias, identificado con cedula de ciudadanía 8.322.101, quien fue nombrado para prestar los servicios como Docente de Aula, Educación Básica Primaria, con nombramiento en provisionalidad vacante definitiva la Institución Educativa La Unión, CER La Arabia del Municipio de Puerto Nare, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, quien se encontraba imposibilitado para prestar el servicio por orden judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar a Iván Antonio Moscoso Arias, identificado con cedula de ciudadanía 8.322.101, quien fue nombrado para prestar los servicios como Docente de Aula, en Educación Básica Primaria, con nombramiento en provisionalidad vacante definitiva para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, CER Manuel Tiberio Salazar del Municipio de Marinilla, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, quien se encontraba imposibilitado para prestar el servicio por orden judicial. Viene como Docente de Aula, Educación Básica Primaria, con nombramiento en provisionalidad vacante definitiva la Institución Educativa La Unión, CER La Arabia del Municipio de Puerto Nare.

ARTICULO TERCERO: Notificar al interesado el presente acto administrativo en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2880 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/3/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		15/03/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal V. Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		15/3/2022
Proyectó:	Maida Dionis Bedoya Leal Profesional Universitaria		14/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.